



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 11001-33-35-012-2020-00093-00
ACCIONANTE: BERENICE MOLANO LOBATON
ACCIONADA: CONSULADO DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES-
CANCILLERIA COLOMBIANA, MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2020.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el fallo de tutela es impugnado dentro de los tres días siguientes a la notificación. Como el fallo proferido dentro del proceso de la referencia fue notificado el 19 de mayo de 2020, el término para impugnar venció el 22 siguiente.

La accionante BERENICE MOLANO LOBATON allegó memorial de impugnación el 22 de mayo. Por encontrarse dentro de término señalado se ordenará la remisión del proceso al superior para lo de su cargo.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Conceder, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la accionante en contra del fallo del 19 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ